

Comunicación de inicio de ERTE al trabajador

Empresa:

NIF

Madrid, de Marzo de 2020

Trabajador:.....

NIF:.....

Estimado trabajador,

Por la presente le comunico que, ante la situación planteada y por CAUSAS DE FUERZA MAYOR por el (cese/suspensión/reducción) de la actividad de transporte en Autotaxi derivado del ESTADO DE ALARMA establecido por el RD 463/2020 decretado por las Autoridades, me veo obligado a tomar algunas decisiones que afectan a la actividad de la empresa relativa a la explotación de la licencia municipal de Auto Taxi número

Entiendo que esta medida es necesaria, en general por las medidas socio sanitarias establecidas, y en particular para proteger a nuestros usuarios y a Usted mismo como trabajador.

Para evitar perjuicios económicos irreversibles, ante la situación planteada, he decidido presentar un ERTE o Expediente de Regulación Temporal de Empleo para suspender el contrato de trabajo con fecha de efectos con el día de de 2020 que nos ayude a tratar de paliar las dificultades de funcionamiento y continuidad derivada de la situación planteada.

En función de su aceptación por la autoridad competente, le iremos informando de los pasos a seguir.

En la seguridad de que todos comprendemos la necesidad de esta actuación encaminada a mantener los puestos de trabajo tras la situación planteada, y en el convencimiento de que entre todos vamos a superar estas dificultades volviendo a la normalidad lo antes posible, le mantendré puntualmente informado de cualquier novedad que pudiera suscitarse.

Atentamente,

Recibí,

El/La trabajador/a

Autorización

D.....,con NIF:..... titular

de la licencia de Autotaxi nº....., autorizo a :

D. Pablo Maroto Sánchez, con NIF: 52365440Y, a presentar el ERTE de mi actividad ante la
Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid

Fecha:.....

Firma:

INFORME JUSTIFICATIVO ERTE SERVICIO DE AUTO TAXI MADRID

La presente solicitud se interpone al amparo de lo dispuesto en el RD Ley 463/2020 de 14 de marzo de 2020 por el que se declara el estado de alarma nacional, el RD Ley 8/2020 de 17 de marzo de 2020 de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, al Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid por el que se reduce la actividad y por tanto la prestación del servicio de auto taxi al 50% y a la demás normativa general de aplicación a la tramitación de los Expedientes de Tramitación de Empleo Temporal.

Desde el inicio de la crisis del Coronavirus, el servicio de taxi en Madrid ha sufrido una disminución cercana al 80% de los servicios que venían realizando los taxistas de la región.

Es evidente que el cierre de empresas, el teletrabajo en algunas de ellas y la prohibición de movimiento por los espacios públicos han provocado una caída que hace insostenible la posibilidad del mantenimiento del empleo existente en la actualidad.

En la mayoría de los casos, el titular de la explotación y el conductor asalariado alternan el trabajo y dicha circunstancia hace inviable el sostenimiento del empleo y la asunción de los gastos que genera la actividad.

Por otro lado, el artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales establece que el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar un riesgo grave e inminente de sus trabajadores. Es evidente que la exposición que supone para los conductores del taxi en contacto directo con posibles personas portadoras o incluso contagiadas es grave e inminente. De hecho ya son numerosos los casos de conductores asalariados que son víctima de contagio del COVID-19.

Por estos motivos, se hace necesario suspender los contratos de trabajo en tanto en cuanto se soluciona la situación actual que padece la sociedad española en general y la madrileña en particular.

.....

Titular de la licencia de taxi nº